

EL PABELLON LIBERAL

SEMIDIARIO DE LA MAÑANA

REDACTOR Y PROPIETARIO FEDERICO G. SALAZAR

NÚMERO SUELTO: 10 cs.

San José, domingo 14 de julio de 1895.

NUMERO 162

Se limpia Ropa

Y se arregla dejándola como nueva en la

Sastrería de Felix Guevara

Situada en la casa número 17, 5ª avenida.

Se ofrece exacto cumplimiento, y para comodidad de los parroquianos, hay un mensajero encargado de traer y llevar ropa.

POR La mitad de su valor

Tenemos encargo de vender una magnífica máquina fotográfica nueva, en la que se pueden sacar muy buenos retratos.

Puede verse á cualquier hora del día, en nuestra Imprenta, situada contigua al Teatro Variedades.

San José, 10 de diciembre de 1894

A los padres de familia

Las que suscriben ofrecen al público su escuela de labores de manos que tenemos establecida en esta capital.

Se admiten señoritas de todas edades.

Horas de clase: de 11 a. m. á 2 p. m.

Precio mensual:.....\$ 3-00.

San José, febrero de 1895.

Elisa F. de Durán.—Catalina J. Fournier.

Oficina de Agrimensura

Por convenio especial se ha retirado de la "COMPANÍA GABINETE TOPOGRÁFICO" el ayudante auxiliar don Maximiliano Caicedo, ocupando desde hoy dicha plaza don Patrocinio Salazar S.

San José, Noviembre, 1894.

CARLOS FRANCO. SALAZAR

Barato, pero al Contado.

Por encargo especial de su dueño, don Santiago Vargas Elizondo vendo su hacienda "La Mamada", situada á veinte minutos á pie del centro de la ciudad de Alajuela;

Contiene como 14 manzanas de cafetal, además de un hermoso potrero, patio de beneficio y casa de dos pisos, en perfecto buen estado.

Entenderse conmigo ó con don Pedro Vargas Arce en esta Villa ó con don Tranquilino Chacón en la ciudad de Alajuela.

Santo Domingo, 14 de mayo de 1895.

FEDERICO SAENZ

Nuevo Restaurante

Se ha abierto al público uno frente á EL AGUILA DE ORO en los bajos de la casa de la sucesión de don Juan Hernández.

Se reciben pensionistas á módico precio.

Las noches de función de teatro se servirán cenas á cualquier hora.

El cocinero goza de la mejor reputación en el arte culinario.

San José, Junio 4 de 1895.

En venta ó alquiler

Habiéndose terminado ya algunas reparaciones que exigía la casa N° 327, situada en la Calle 16 Norte, y esquina de la 4ª avenida Oeste, se ofrece en venta ó arriendo, junto con el todo, ó parte del solar en que se halla ubicada.

Dicho solar consta de unas cinco mil varas cuadradas próximamente, y se encuentra cultivado en su mayor parte de café, y una gran variedad de flores y árboles frutales, como: Duraznos, Naranjos, Granados, etc., etc.

La casa se compone de once oficinas en perfecto estado, y de cuatro más que se pueden habilitar con un ligero costo.

Para más pormenores dirigirse á la casa n° 180, Calle 22 Norte, en donde actualmente reside

Juan Raf. Carazo.

EL PABELLÓN LIBERAL

Redactor y propietario,

FEDERICO G. SALAZAR

Administración:

Calle 23, Norte, número 72, casa contigua al Teatro Variedades.

Agentes para suscripciones en las provincias del interior:

Domigo Mora y Aristides Alvarado
 EN PUNTARENAS:—Fermín Tapia
 Se insertan Anuncios y Comunicaciones a precios sumamente módicos; advirtiéndose que se rechazarán aquellos cuyos autores no tengan responsabilidad moral ó que no estén escritos en lenguaje culto.

Precio de este periódico:

Serie de 15 números.....	\$ 1.00
Número sualto.....	0-10
atrasado.....	0-25

SECCION DOMINGUERA

La carta de ruptura

Apenas entra Gustavo á su casa, se dirige á la mesa, coge la pluma y empieza á escribir, ciego de ira. Sí, ciego de ira, porque ya no le cabe la menor duda. La mujer á quien adora ha sido, durante toda aquella velada, la más infame, la más perversa de las criaturas.

¿Cómo se inclinaba sobre los hombros de cuantos bailaban con ella! ¿Con qué lánguido abandono se dejaba llevar en brazos de sus admiradores!

Y Gustavo escribe estas negativas frases: "No la odio á usted, porque la desprecio. Ahora la veo á usted tal como es, falsa, pérfida y traidora, digna de todos mis desdenes. Si por medio de una mentira más tratara usted de justificarse, no la escucharía siquiera."

Gustavo se retiene un momento y reflexiona.

Le parece bien la última parte de la carta, pero no la primera. A una mujer, por despreciable que sea, no se le puede decir que se la desprecia.

Coge otro pliego de papel y escribe: "Sepa usted que la odio, que he dejado de amarla y que me siento capaz de estrangularla entre mis brazos."

Gustavo se detiene nuevamente, y piensa que esta vez ha ido demasiado lejos.

Se puede execrar una mujer y decirle que se le execra, pero no se le puede amenazar con una brutal venganza.

Coge otro pliego y escribe: "La odiaría á usted sino la hubiese amado tanto. El respeto y el recuerdo de mi amor (que á Dios gracias ya no existe) la libran á usted de mi furor. Y si usted osara justificarse, me alejaría de usted con la más general indiferencia."

¡Esto ya es otra cosa! Aquí no hay ya ni énfasis ni ultrajes y sólo se nota en estas frases la firmeza de un alma resuelta al olvido.

Sin embargo, Gustavo experimenta ciertos escrúpulos.

¿Se puede hablar de indiferencia, confesando que se ha amado, sin exponerse uno á que le tilden de voluble ó inconstante?

Al separarse de ella no quiere Gustavo dar motivo para que se diga que no era digno de la estrecha fidelidad que exigía.

Medita por espacio de largo tiempo, coge otro pliego y escribe: "La he amado á usted tanto, que no puedo dejar de amarla sin profunda pena por mi parte; y si tratara usted de justificar su conducta, me alejaría de usted, no sin experimentar un sentimiento de verdadera tristeza."

Pero tampoco agradó á Gustavo su nueva misiva. ¿Tiene acaso derecho de no escuchar á la que tanto amó? ¿Los más severos jueces no interrogan á los acusados antes de condenarlos?

Gustavo sabe que aquella mujer no es inocente; pero piensa que las faltas cometidas no son tan graves como supone y que no sería ni humano, ni generoso, ni digno, el negar á una desdichada la posibilidad de obtener alguna atenuación en su condena.

Coge, pues, otro pliego de papel y escribe: "La he amado á usted tanto y con tal fé, que no me atrevo á considerarla como irremisiblemente falsa y desleal."

"Trate usted de justificarse demostrándome que soy engañado por las apariencias."

Pero Gustavo arroja la pluma en la seguridad de que si su amada leyera las líneas que acababa de trazar, no le volvería hacer maldito caso.

La conoce bien y sabe que es impertinente y altiva, sobre todo, cuando no tiene razón.

No queda en la mesa más que un pliego, que Gustavo coge presuroso para escribir en él lo siguiente:

"Te amo, te adoro, te idolatro!"

¿De qué has de justificarte si no eres culpable? no es cierto que te inclinaste sobre los hombros de los que bailaban contigo. No es cierto que te dejastes llevar con lánguido abandono en brazos de tus admiradores. Estaba loco, sin duda, y te confundí con otra mujer. Ven á verme sin demora y te pediré perdón de rodillas, por haber sido pechado de tí en un momento de extravío mental."

Catalle Méndez.

SECCION EDITORIAL

Base de la vida

(Concluye)

En efecto.

Demostramos por supuesto que hemos

alcanzado todo, todo lo que dejamos indicado.

Demos por supuesto que las arterias vitales nacionales, en forma de caminos, discreta y conscientemente, funcionan en el territorio de la República.

Demos por supuesto que el resultado ineludible es el bienestar material actual.

Nosotros sólo queremos sólo esto para nuestra Patria.

Queremos mucho más.—El bienestar racionalmente fundado.

¿Puede considerarse como base fundamental! del bien, para el porvenir, el Código incongruente que de un modo indebido llamamos Constitución?

A nuestro juicio, no.

¿Es este el momento oportuno para procurar la sustitución de ese manto de plomo que acogota, por un Código que con su luz vivifique y dirija?

A nuestro juicio, sí.

I.

La primera de las condiciones, base de la responsabilidad, es la conciencia del ser activo y ésta debe ser propia; porque no sólo injusto, sino hasta ridículo, sería hacer responsable de un hecho concreto al individuo que para el acto no tenía conciencia.

El testamento político que hemos dado en llamar Constitución, incurre en el más contradictorio de los salvajismos: en los títulos 2º y 3º establece la autonomía y en el 4º la nulifica; y cuando ha sacado de la casa la conciencia, colocándola en Roma papal ó sus dependencias, exige responsabilidad como si tal cosa no hubiera hecho.

Aburrido, de todo punto absurdo, es el propósito de obtener el orden si el encargado de él tiene subordinado el cuerpo por una ley y por otra, esencialmente contraria, tiene subordinado el espíritu que debe dirigir el cuerpo.

El maestro de los Maestros dijo: "Nadie puede servir á dos señores" y nosotros agregamos: de intereses distintos; reservándonos el derecho de cambiar esa frase á su tiempo por esta otra:—DE INTERESES OPUESTOS.

Nuestro llamado Código Fundamental, no establece la responsabilidad práctica de los funcionarios públicos. Creemos conocer el motivo, pero no lo expondremos si la necesidad no nos obliga.

Y un orden de cosas que tiene la falsía por base, y el error por medio, y la fuerza á su disposición ¿debe combatirse desde el momento?

Indudablemente sí.

Como el árbol se conoce por sus frutos, los de este orden de cosas han aparecido, tanto como es preciso, para relegarlo por completo.

Verdad es que personalidades que más ó menos fraudulentamente figu-

ran en la actualidad, han contribuido á la exhibición del orden que condenamos; pero, también es verdad, que su acción corruptora no habría sido tan eficaz sin la base del título 4º del Testamento Político cuya atmósfera nos asfixia. En *La Gaceta Oficial* justamente se les llama trastornadores del orden público, y, con más justicia todavía, se limpia el territorio de la Patria de su personalidad corruptora. (Véase *La Gaceta*, segundo semestre del 81 y 1º del 94.)

Esto por una parte.

La falta de responsabilidad práctica en los funcionarios públicos es en el orden político y administrativo, la valla contra la cual se estreñan las mejores disposiciones.

Armonizar la libertad de acción del funcionario público con la responsabilidad de sus actos como tal, debe ser el fin de la Ley Fundamental y la que actualmente aparece con tal nombre, no lleva ni con mucho este objeto.

II.

Creemos no sólo de necesidad, sino también de oportunidad, dar los pasos que la razón aconseja y la ley indica para procurar constituir el país en armonía con sus elementos de progreso y las exigencias racionales de la última década del siglo de las luces.

Todavía resuena en nuestros oídos la autorizada voz del Presidente del Supremo Poder Judicial, dirigida al Jefe Supremo de la República, el matador de las tinieblas el 18 de julio de 1884: "Constituid el país, Señor."

Aquel egregio Magistrado, en la práctica, había comprendido que lógicamente es imposible hacer el bien de acuerdo con la ley, si ésta no es armónica, si ésta no es lógica; y, enemigo honrado de la dictadura, dió la voz de alerta contra ella, porque si es verdad que Cincinato salvó á Roma, también es cierto que habría sido mejor que las circunstancias no hubieran hecho necesario á Cincinato.

Con mala legislación fundamental, difícilmente podrá encontrarse un hombre honrado y entendido que quiera echarse áuestas la insuperable carga de la Administración Pública. Ninguno que sea entendido y honrado queriría aparecer ante el mundo dirigiendo un bajel sin timón ó dominando un potrero sin riendas; porque, si es honrado y entendido, comprenderá que no le es posible cumplir su deber, hacer el bien.

De aquí viene necesariamente que el patriotismo no sea el móvil de los aspirantes al Poder Público; y la ley, sea la que fuere, que tal permiso, debe ser abrogada desde luego y sustituida por la que tenga por estímulo, medio y fin el amor á la Patria.

No dudamos que personas respetables pretendiendo sensatez digan que no es este el momento propio para dar un paso tan trascendental y nosotros contestaremos que á nuestro juicio es el más oportuno.

A pesar de nuestra índole recomendable por la moralidad social, en la última década se ha hecho sentir, como no había sucedido antes, la tendencia al trastorno y la corrupción, fruto natural de la política implantada en 1870; fruto que no ha podido impedirse no obstante la honradez indiscutible de varios de los que han ocupado la alta región del Poder en sus tres primeras manifestaciones; y nos parece fuera de duda que la causa primera está en la abrogación por voluntad ocasional y la prostitución de ella, arrogándose el derecho sagrado, inherente al pueblo, de legislar por él sin título de ninguna especie.

Salir de ese estado violento é injustificable, depresivo y corruptor, es necesidad palpitante que el Poder Público debe atender de preferencia, teniendo en cuenta tan sólo que en Costa Rica no hay más Poder que el de la Nación, representada por el Gobierno y que cualquier otro, dentro del territorio de la República, debe estarle subordinado y así llegaremos á hacer efectivo el bien que ha de producir la realización de todos los propósitos que indicamos al principio, por cuanto una buena Ley Fundamental es la base de la vida.

Empezamos!

Con la más viva satisfacción hemos leído el proyecto de ley que autorizado con el nombre de quince de los Representantes fué sometido á la consideración del Supremo Poder Legislativo, con fecha 10 del corriente y que aparece en *La Gaceta Oficial* número 161.

En esta hoja hicimos lo que nos fué posible, en la órbita de nuestra acción, á efecto de que el Poder Ejecutivo apreciara debidamente las consecuencias del Decreto de 9 de marzo anterior. Hoy el Supremo Poder Legislativo ha de tomar en consideración el mismo hecho.

La parte expositiva del proyecto de ley la aceptamos con entusiasmo y deseando que sus resultados sean prácticos, suplicamos á los señores Representantes que en la nobilísima labor del curso legal de la proposición se sirvan considerar lo siguiente:

1° Si conviene adicionar el artículo primero del proyecto con este párrafo único:—En proporción á la población, el Tesoro Nacional contribuirá á la construcción del edificio

ó edificios indispensables en estricta igualdad con lo que contribuyó para el planteamiento y construcción del edificio *Instituto de Alajuela*.

2° Si conviene sustituir la forma del artículo segundo por este:—Las Municipalidades quedan autorizadas para nombrar el personal docente y administrativo que cada plantel necesite y este nombramiento deben hacerlo en Cabildo Abierto, previa convocatoria con señalamiento de local, día y hora á todos los padres de hijos en edad escolar, los cuales padres tendrán voto deliberativo en la elección que se verificará por mayoría absoluta de votos de los concurrentes.

En el próximo número, procuraremos dar á este asunto la ampliación que su importancia requiere y para la cual hoy no disponemos de espacio.

DE ACTUALIDAD

El artículo 532 del Código Fiscal, dá á los Jefes Políticos la facultad de emitir cédulas de propiedad en terrenos baldíos en extensión hasta de 50 hectáreas á cada postulante.

Algunos de estos funcionarios han tomado la letra de la ley olvidando su espíritu y á pesar de que éste está claramente indicado por el orden numérico, cortan toda continuidad con los artículos anteriores que establecen la formalidades á que debe sujetarse el denunciante de terrenos baldíos y el Juez de lo Contencioso, en el procedimiento respectivo.

Si para dar la propiedad á título oneroso se requiere el cúmulo de formalidades establecidas por la ley podrá entenderse que el legislador quiso prescindir de ellas, para dar la propiedad á título gratuito?

Necesariamente no.

Pero hay Jefes Políticos tan entendidos, que no ven el espíritu de ley y ateniéndose á la letra mal entendida conculcan los títulos de propiedad.

Tenemos á la vista una prueba concluyente.

Ojalá la Representación Nacional ponga remedio á este mal, adicionando el dicho artículo 532 con esta frase: "previa la publicación del denuncia, según se establece en este título."

CONCIERTO. El verificado en la Soledad el jueves recién pasado, estuvo bastante concurrido.

Tomaron parte en él las señoras María de Martín y Lola de Bolandi, las señoritas María Aurelia Jiménez, Cristina Guardia, Amelia Echeverría, Carolina y Antonia Esquivel, Rosa Echeverría, Laura Alvarado y el joven Ismael Cardona. También, sin anuncio previo y con notable aceptación, la señorita O. Leary.

No disponiendo de espacio para encomiar individualmente á todas las señoras y señoritas que hicieron las delicias de aquella velada, como de justicia lo merecen, hemos de conformarnos con decir que estuvieron á la altura del público más exigente, habiendo tenido la dicha el joven Cardona de merecer artísticamente el puesto en que apareció.

PERMANENTE

Suplico á los señores
Don Felipe Mora
" José Rodríguez
" Rafael Calvo
Abraham Conejo
José M. Coto

todos vecinos de LA UNIÓN, se sirvan decirme si han recibido la Circular que les dirigió el Redactor de *El Pabellón Liberal*.

En los números siguientes dirigiré la misma pregunta á los otros suscritores, que, como los citados, no se hayan servido atender dicha Circular.

El Administrador.

Compro

Veinte vacas buenas lecheras.—Dirigirse al HOTEL INTERNA.

Obras de hierro y de madera

FEDERICO MEDCALF & Co., ejecutan en su taller toda clase de obras con hierro galvanizado; como cornisas, guarniciones, frontis, áticos, monumentos, molduras, marcos, rótulos, decorados, etc., etc.

En madera, hacemos contratas para puertas y ventanas, á precios módicos.

Para la ejecución de nuestras obras contamos con las máquinas y materiales necesarios.

Para referencias ó informes entenderse con don Alejo Marín J. ó con, nosotros en nuestro taller.

San José, de Costa Rica.

CANTO POPULAR.

De Garzano, Salvador,
Es la tienda más surtida,
Y es proverbial, el señor,
Que en conservas y bebida
Siempre tiene lo mejor.

Hay vinos dulces, de mesa,
Whisky, coñac y buen ron,
Toda clase de cerveza,
Anisados y Old Thom.

Conservas hay sin reparo,
Jugositos, para muchachos.
[Se nos olvidaba el guaro,
¡Qué perdone los borrachos!

Completa ferretería,
Loza blanca y de colores,
Tieme una tilichería
A donde se ven primores.

Diremos, en conclusión,
Que todos sus dependientes
Son personas muy decentes,
Que dan honra á su patrón
Y le forman buenos clientes.

Agencia

de funerales y circulación de DOMINGO MORA.

Esta Agencia se compromete á hacer entierros completos ó parte de ellos, tanto en San José como en provincias, puede proporcionar desde el ataúd hasta la bóveda.

Servicio á la orden á cualquiera hora del día y de la noche.

Calle Central Norte, N. 251—50 varas al norte de la Iglesia del Carmen.

Teléfono N° 82.

Nota.—Se replica consultar antes la tarifa, pues está al alcance de las exigencias de todas las clases sociales.

GUILLEMO RITZ ARQUITECTO

Ofrece sus servicios como ingeniero y constructor.

Especialidad en Altares, Mausoleos y Muebles de Iglesia.

Despacho, casa de doña Dolores v. de Alvarado.

Marzo 12 de 1896.

MIGUEL W. ANGULO.

Avisa á sus amigos y clientes que ha regresado á ésta: desde mañana tendrá el gusto de ejecutar sus órdenes.

San José, Abril 25 de 1895

Calle 19 Norte.—Número 281.

